

INFORME
INDICADOR APK 1.2
SALA IRA
ENERO-JUNIO 2025

**APK 1.2 “PROTOCOLO DE REQUISITOS DE
PREPARACION DEL USUARIO PREVIO A LA
EJECUCION DE PROCEDIMIENTOS DE
KINESIOTERAPIA RESPIRATORIA”.
(EVALUACIÓN SEMESTRAL)**

CESFAM DR. ALBERTO REYES, TOMÉ



Daniela Paz Soto Vargas
RÚT: 16.767.574 - 3

**DANIELA PAZ SOTO VARGAS
PROFESIONAL DE APOYO EN CALIDAD
CESFAM DR. ALBERTO REYES, TOMÉ**

INFORME INDICADOR APK 1.2 PUNTO VERIFICADOR REQUISITOS DE PREPARACION DEL USUARIO PREVIO A LA EJECUCION DE PROCEDIMIENTOS DE KINESIOTERAPIA RESPIRATORIA.

PROGRAMA IRA

Durante el primer semestre del año 2025, según información rescatada desde el consolidado del registro estadístico diario de los meses enero a junio de 2025, se registran 229 atenciones que recibieron “atención kinésica respiratoria” lo que corresponde a kinesioterapia respiratoria.

1.- UNIVERSO (EXCEL).

El Universo corresponde a 229 casos.

	PROFESIONAL	ESTAMENTO	RUN USUARIO	FECHA DE ATENCION
208	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	27.416.103-5	25-06-2025
209	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.478.389-1	25-06-2025
210	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	28.679.612-5	26-06-2025
211	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.427.987-5	26-06-2025
212	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.478.389-1	26-06-2025
213	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.419.375-K	26-06-2025
214	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.394.318-6	26-06-2025
215	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	24.933.585-1	26-06-2025
216	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	28.679.612-5	27-06-2025
217	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.342.109-0	27-06-2025
218	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	27.416.103-5	27-06-2025
219	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	26.727.818-0	27-06-2025
220	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	24.933.585-1	28-06-2025
221	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.478.389-1	28-06-2025
222	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.394.318-6	28-06-2025
223	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.427.987-5	28-06-2025
224	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.419.375-K	28-06-2025
225	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	26.007.943-3	30-06-2025
226	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	26.551.896-6	30-06-2025
227	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.342.109-0	30-06-2025
228	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.713.167-4	30-06-2025
229	GONZALO ACUÑA	KINESIOLOGO	28.419.375-K	30-06-2025

TOTAL UNIVERSO: 229 casos

B.- CÁLCULO DE MUESTRA (SISQ).

Se calcula la muestra por medio de calculadora SISQ obteniéndose un tamaño muestral de 106 casos.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD CHILE	
Cálculo de tamaño muestral para indicadores clínicos de calidad	
Aplicable a: indicadores de datos agregados con variables dicotómicas (aquellos que se expresan en porcentajes o proporciones)	
Escenario 1: Usted conoce o tiene una estimación del número total de fichas o casos	
Por ejemplo: El indicador se calcula semestralmente, y usted sabe que en el semestre se realizarán alrededor de 2.000 cirugías	
PASO 1:	Ingrese el número total de casos (2.000 en nuestro ejemplo) 229
PASO 2:	Seleccione cuál es el porcentaje esperado de cumplimiento del proceso o el resultado. Por ejemplo, si espera que un 80% de las fichas de pacientes operados posean consentimiento informado, seleccione 0,8 0,85
PASO 3:	Seleccione el margen de error con el que desea trabajar. Por ejemplo, si desea que el resultado del indicador tenga $\pm 5\%$ de error, ingrese 0,05 (ello implica que si la medición arrojó un 60% de cumplimiento, el resultado verdadero podría estar entre 55% y 65%, con un 95% de confianza) 0,05
TAMAÑO DE MUESTRA 106	
Conclusión : Se deberá analizar 106 casos en Programa IRA	

C.- RANDOMIZACIÓN DE LA MUESTRA (RANDOMIZER).

Se aleatoriza la muestra por medio de herramienta web www.randomizer.org.

RESULTS

[PRINT](#)[DOWNLOAD](#)[CLOSE](#)

1 Set of **106 Unique** Numbers

Range: From **1** to **229**— **Sorted from Least to Greatest**

Set #1

2, 4, 5, 9, 10, 12, 16, 18, 19, 20, 27, 30, 31, 34, 36, 38, 40, 43, 45, 47, 49, 50, 52, 53,
54, 55, 56, 61, 62, 67, 69, 71, 72, 75, 79, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 93, 95, 96, 100, 105,
106, 108, 109, 111, 113, 114, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 127, 128, 132, 134,
136, 138, 139, 140, 141, 143, 146, 150, 152, 155, 156, 160, 163, 166, 167, 172,
175, 176, 177, 178, 179, 184, 186, 188, 189, 192, 193, 196, 198, 200, 201, 202,
203, 204, 207, 211, 212, 216, 217, 218, 222, 227, 228, 229

Los casos aleatorizados se extraen en una hoja Excel y se les asigna un número correlativo del 1 al 106 que es el tamaño muestral para posteriormente realizar la evaluación del cumplimiento de cada caso.

D.- PAUTA DE SUPERVISIÓN INDICADOR (PAUTA DE VACIADO) (EXCEL).

Se vacían los casos aleatorizados con su número correlativo a la pauta de supervisión en Excel para registrar el cumplimiento de cada caso.

N°	PROFESIONAL	ESTAMENTO	RUN USUARIO	FECHA DE ATENCION	DERIVACIÓN MÉDICA	USUARIO PROGRAMA IRA	EV. KINÉSICA	T° <38°C	SCORE DE TAL<8	SO2 >93	BD	CUMPLIMIENTO
1	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	28.209.199-2	03-01-2025	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	28.272.816-8	07-01-2025	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	27.414.311-8	15-01-2025		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	26.784.187-K	31-03-2025	SI		SI	SI	SI	SI	NO	NO
5	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	27.565.632-1	31-03-2025	SI		SI	NO	SI	SI	SI	NO
6	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	25.279.208-2	28-03-2025		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	25.271.759-5	27-03-2025		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	27.006.407-8	26-03-2025		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	KAROL CARRERE	KINESIOLOGO	25.798.869-4	25-03-2025		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

E.- INDICADOR PREVENCIÓN DE EVENTOS ADVERSOS Y CONTRAINDICACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE REHABILITACION KINÉSICA.

- INDICADOR:

N° de usuarios que recibieron KTR por parte del Programa IRA que cumplen con requisitos de preparación previos a la ejecución del procedimiento según protocolo en el periodo a evaluar.	X 100
N° total de usuarios que recibieron KTR por parte del Programa IRA en el mismo periodo.	

$$\frac{\text{Cantidad}}{\text{Cantidad}} \times 100 = \% \text{ obtenido}$$

- **RESULTADO**

El informe de medición de indicador es realizado en el mes de agosto de 2025.

De un Universo de 229 casos y una muestra a evaluar de 106, son 57 los casos que cumplen con la evaluación de requisitos de preparación del usuario previo a la ejecución de procedimientos de kinesioterapia respiratoria.

En 4 casos no aplica la evaluación, 2 de ellos se debió a que fueron atenciones que no implicaron kinesioterapia respiratoria y los 2 restantes fueron registros estadísticos duplicados.

Por lo anterior, la muestra se reduce a 102 casos.

Los casos que no cumplen con la evaluación de requisitos previos a la KTR son 45.

De los datos anteriores descritos, en dónde son 57 de 102 los casos que cumplen, obteniendo un porcentaje de cumplimiento de 55,88%, se desprende que no se alcanza el umbral establecido para el año 2025 que corresponde al 85% de cumplimiento.

$$\frac{57}{102} \times 100 = 55,88\% \text{ obtenido}$$

• ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y PLAN DE MEJORA

Se identifican las causas de incumplimiento y se establece un plan de mejora.

Se establece que el responsable de la ejecución del Plan de Mejora es el Encargado(a) del Programa IRA.

Nº	CAUSAS	Nº DE CASOS	ANÁLISIS DE LA CAUSA	PLAN DE MEJORA
1	No hay registro de evaluación de signos vitales y/o aplicación de broncodilatador	20	En el registro clínico electrónico no se encuentra la evaluación de signos vitales como T°, SO2 y/o la aplicación de broncodilatador.	Reforzar a todos los Kinesiólogos de realizan kinesioterapia respiratoria a menores de 20 años la importancia de registrar los signos vitales y en caso de no lograr evaluarlos se debe especificar las causas. Esto aplica para Programa IRA, Urgencias y Campañas de Refuerzo.
2	No se evalúa Score de Tal por ser menores de 3 años.	13	Desde 2013, según norma técnica de MINSAL, no es necesario aplicar el Score de Tal en menores de 3 años, razón por la cuál los kinesiólogos no lo registran. Sin embargo, el protocolo APK 1.2 vigente si lo establece debido a que se basa en la norma técnica 2003 la que ya no está vigente.	Actualizar protocolo APK 1.2 con la norma técnica de 2013.
3	No existe derivación médica	7	A estos casos se les realizó kinesioterapia respiratoria sin derivación médica ni ser usuario en control de Programa IRA por condición crónica.	No realizar kinesioterapia respiratoria sin derivación médica, o ser usuario en control de Programa IRA.

4	Médicos no especifican que la derivación es a kinesiología respiratoria.	3	Se deriva a Sala IRA pero no se especifica que es a kinesiología respiratoria. En dos casos la derivación fue a “kinesiología motora” siendo la atención de patología respiratoria.	Reforzar a los médicos la obligación de indicar específicamente kinesiología respiratoria.
5	Registros clínicos no disponibles	2	En un caso no se encuentra el registro clínico y en el otro está incompleto no permitiendo evaluar el caso	Reforzar la importancia de la completitud de los registros clínicos.

• SUGERENCIAS

El protocolo establece que la kinesiología respiratoria debe ser indicada por médico explícitamente, sin embargo el mayor porcentaje de casos corresponden a controles o reagudizaciones de usuarios del Programa IRA, por lo tanto se sugiere que se considere como requisito previo la pertenencia al programa también y no solo una excepción.

Casos con Derivación Médica a Kinesiología Respiratoria	22
Casos que son controles o reagudizaciones de usuarios del Programa IRA	35
Total Casos que cumplen	57